



# AYUNTAMIENTO

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DOÑA CLARA ISABEL SEGURA DELGADO /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 21 DE MARZO DE 2014.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 483/13 RELATIVO A ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

### ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** El Organismo Autónomo de Cultura se ha adherido al Acuerdo marco del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la contratación de una póliza de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos.

**Segundo.-** El Consejo Rector del OAC, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014 aprobó, entre otros asuntos:

**Primero.-** Aprobar el gasto plurianual, del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2017, que conlleva la contratación de la póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €), impuestos incluidos, conforme al siguiente desglose:

Del 1 de abril (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2014.....23.625,00 €.

Aplicación 02200.33000.16008 del Presupuesto del OAC para el ejercicio 2014.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.....31.500,00 €.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.....31.500,00 €.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017.....7.875,00 €.

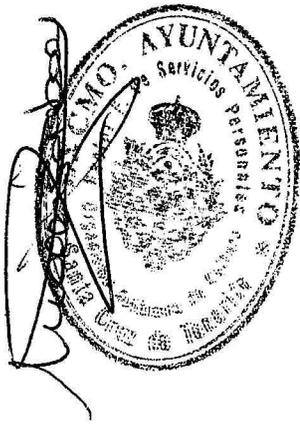
En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 deberá consignarse en el Proyecto de Presupuesto del OAC para los referidos ejercicios crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.



**AYUNTAMIENTO**  
**SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
 ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
 UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
 ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

Segundo.- *Requerir a MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la correspondiente notificación, presente en la Oficina de Registro del OAC documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, es decir por importe de 4.725,00 € y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como pone de manifiesto el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).*

Tercero.- *Delegar en la Presidencia del OAC, tras requerir a MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA y cumplir esta satisfactoriamente el objeto del requerimiento, y previo informe de la Intervención Delegada del OAC:*



- *Adjudicar el contrato de una póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC a MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con CIF A-28141935, conforme con el Acuerdo Marco suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha de 20 de noviembre de 2013, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte anexo al mismo, y la oferta y mejoras presentadas por la empresa. El contrato tendrá una duración de tres (3) años, se prevé su inicio el 1 de abril de 2014. Con posibilidad de prórroga un (1) año más.*
- *Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación la póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €), impuesto incluidos, conforme al siguiente desglose:*

Del 1 de abril (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2014.....23.625,00 €.

*Aplicación 02200.33000.16008 del Presupuesto del OAC para el ejercicio 2014.*

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.....31.500,00 €.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.....31.500,00 €.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017.....7.875,00 €.

*En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 deberá consignarse en le Proyecto de Presupuesto del OAC para los referidos ejercicio crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.*

La presente Resolución ha sido incluida en el Libro de Resoluciones del Organismo Autónomo de Cultura

con nº 113/14 fecha 25-03-14  
 El Responsable de la Unidad  
*P.O. [Firma]*



# AYUNTAMIENTO

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

**Cuarto.-** *Aprobada la adjudicación, notificar la misma al adjudicatario del contrato y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación, y llevar a cabo la formalización del correspondiente contrato conforme a lo previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.*

**Tercero.-** Informe de 18 de marzo de 2014 donde se deja constancia de que MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA ha constituido la garantía definitiva correspondiente y ha presentado la documentación que se establece en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

**Cuarto.-** Fiscalización conforme de fecha de 21 de marzo de 2014.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El Artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre.

**Segundo.-** Decreto de delegación del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 13 de junio de 2011.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:

### DISPONER

**Primero.-** Aprobar la adjudicación del contrato de una póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC a MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con CIF A-28141935, conforme con el Acuerdo Marco suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha de 20 de noviembre de 2013, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte anexo al mismo, y la oferta y mejoras presentadas por la empresa. El contrato tendrá una duración de tres (3) años, se prevé su inicio el 1 de abril de 2014. Con posibilidad de prórroga un (1) año más.



# AYUNTAMIENTO

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

**Segundo.-** Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación la póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €), impuestos incluidos, conforme al siguiente desglose:

Del 1 de abril (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2014.....23.625,00 €.

Aplicación 02200.33000.16008 del Presupuesto del OAC para el ejercicio 2014.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.....31.500,00 €.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.....31.500,00 €.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017.....7.875,00 €.

En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 deberá consignarse en el Proyecto de Presupuesto del OAC para los referidos ejercicio crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

**Tercero.-** Proceder a la formalización del contrato administrativo correspondiente conforme con el artículo 156 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del OAC.

**LA PRESIDENTA DEL OAC**

Doña Clara Isabel Segura Delgado.

**EL SECRETARIO GENERAL.**

Don Luis F. Prieto González.

La presente Resolución ha sido incluida en el Libro de Actas de las Sesiones del Organismo Autónomo de Cultura con el nº 173/14. Fecha: 24-03-14

El Responsable de la Unidad

P.O. *[Firma]*